



**TRABAJO FIN DE  
GRADO EN TRABAJO SOCIAL**  
**“RECURSOS PARA  
MALTRATADORES POR RAZÓN DE  
GÉNERO EN LA PROVINCIA DE  
VALLADOLID”**

**Autor/a:**

D<sup>a</sup>. Raquel Pintos Llorente

**Tutor/a:**

D. Pablo de la Rosa Gimeno

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
CURSO 2018 - 2019

FECHA DE ENTREGA: 3 de julio de 2019

## ÍNDICE

Autor/a: .....	1
<b>1. Resumen .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Marco teórico .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1 Violencia de Género .....</b>	<b>6</b>
3.1.1 <i>Concepto</i> .....	6
3.1.2 <i>Tipos de violencia</i> .....	6
3.1.3 <i>Ámbitos de violencia</i> .....	7
3.1.4 <i>Factores</i> .....	8
3.1.5 <i>Proceso</i> .....	9
3.1.6 <i>Atenciones víctimas (mujer – hijos/as)</i> .....	10
3.1.7 <i>Atenciones a los agresores</i> .....	15
<b>3.2 Reeducción de agresores .....</b>	<b>17</b>
3.2.1 <i>Qué es</i> .....	17
3.2.2 <i>Qué objetivos tiene</i> .....	18
3.2.3 <i>Estrategias utilizadas</i> .....	18
<b>4. Marco jurídico: .....</b>	<b>19</b>
<b>4.1 Ámbito Estatal .....</b>	<b>19</b>
<b>4.2 Ámbito Autonómico .....</b>	<b>22</b>
<b>4.3 Ámbito Local .....</b>	<b>23</b>
<b>5. Aportaciones informantes clave: .....</b>	<b>23</b>
<b>5.1 Ayuntamiento de Valladolid. ....</b>	<b>23</b>
<b>5.2 Junta de Castilla y León. ....</b>	<b>24</b>
<b>5.3 Subdelegación del Gobierno. ....</b>	<b>25</b>
<b>6. Propuesta reeducación desde el Trabajo Social .....</b>	<b>26</b>
<b>6.1 Proceso de reeducación de maltratadores desde el Trabajo Social. ....</b>	<b>32</b>
<b>7. Conclusiones .....</b>	<b>34</b>
<b>8. Bibliografía .....</b>	<b>36</b>

## **1. Resumen**

El presente trabajo busca dar a conocer el proceso de la violencia de género y los recursos que existen dentro de esta, centrándose en los maltratadores. Se les hace protagonistas del proceso de la violencia de género, y además responsables únicos. Por otro lado, se expondrán las suficientes razones, en base a estudios e informaciones adquiridas personalmente de diferentes profesionales de la materia aquí presente, para que se visualice la necesidad de la presencia del profesional del Trabajo Social en busca de la mejora y creación de recursos para los usuarios agresores desde esta disciplina, de intervenciones más completas e integrales para estos, además de que tengan gran utilidad para la sociedad en general, segregando como consecuencias del trabajo con los maltratadores que cambien su perspectiva hacia la mujer. De igual modo, se busca la integración de estos individuos esperando que finalmente puedan adquirir sanas formas de relacionarse con el rol femenino, además de que sepan reconocer sus sentimientos y conozcan, y así muestren, como desarrollarlos y desenvolverse en el entorno social sin sufrir, ni hacer partícipes a las personas de su entorno, de graves alteraciones en la forma de vida.

**Palabras clave:** Violencia de género / Maltratador / Trabajo Social / Recursos / Integración

### **ABSTRACT**

The present work seach to known the process of gender violence and the resources that exist within it, focusing on abusers. They are made protagonists of the process of gender violence, and also the persons that have the responsibility. On the other hand, we found the enough reasons, based on studies and information acquired personally from different professionals of the subject, to visualize that we need the presence of the Social Work professional to improve and create new resources for aggressor, more complete interventions, as well to have a great utility for society in general, finding like consequences with abusers to change their perspective towards women. In the same way, we want the integration of these persons, hoping that finally they will be able to acquire healthy relationship with woman, also we want that this persons known their feelings and show how to develop in the social relationship without negative consecuenses for this persons and the persons of their context.

**Keywords:** Gender violence / Agressor / Social Work / Resources / Integration

## **2. Introducción**

El objeto será el estudio de los recursos existentes para las personas que maltratan a las mujeres: cómo funcionan, qué objetivos tienen y los resultados que obtienen. Por otro lado, se atenderá a conocer el perfil de estos individuos, los agresores, y cómo se han venido desarrollando y modificando los programas específicos para ellos.

A partir de aquí, se presentará con distintas razones y en base a diferentes estudios el gran espacio que tiene el Trabajo Social dentro de la violencia de género y, más específicamente, en el trato con los agresores y el proceso de su reeducación. Intentando hacer ver la gran ayuda que supondría para llevar a cabo estas intervenciones el trabajador/a social.

Los programas de reeducación buscarán la realización de un proceso terapéutico lo más completo posible, es decir, teniendo en cuenta lo estudiado, implementar en este ámbito de la violencia de género la figura profesional del trabajador social y las etapas a seguir que se aborden como ineludibles para que esta estrategia integral dé los resultados que se espera.

El proceso terapéutico se propone trabajar para que los hombres maltratadores adquieran unas habilidades sociales en la forma de relacionarse con las mujeres, además del control de sentimientos, o por lo menos, de la mejora en la forma de expresarlos, ya que normalmente se relacionan de forma violenta, dejándose llevar por la ira. Además, de implicarse en conocer su historia de vida, y si fuese el caso, ayudar a cerrar etapas que podrían ser las desencadenantes, no en todos los casos, de que adquieran ese rol machista dentro de la pareja, fácilmente adquirible debido a la sociedad patriarcal que existe.

Estas nuevas formas de relacionarse el hombre con la mujer se conseguirán a través del estudio de la situación actual de la sociedad y de los recursos que existen para los agresores, con la posterior creación de un proceso terapéutico integral para los maltratadores desde el Trabajo Social. Para ello, se tratará de contactar con diversas personas que abordan en su vida profesional diaria el tema a tratar, además del estudio y conocimiento de las diferentes investigaciones a las que se puede acceder.

El interés por realizar un TFG destinado a los maltratadores nace de la preocupación por una de las partes protagonistas del fenómeno de la violencia de género. Cuando se habla de violencia de género, se centra la atención en la víctima y los métodos de protección que debe de utilizar para mejorar la calidad de su vida después de muchos años siendo maltratada, y después de ello, toda su vida, será conocida como víctima de violencia de género. Y esto no debe dejar de hacerse, pero, ¿y el agresor?

La violencia existe, y así es, porque se tiene al maltratador. Esta es la figura responsable de dichos actos de violencia, y, sin embargo, no se les obliga a intentar integrarse de nuevo en la sociedad de manera sana y sin perjudicar. Una orden de alejamiento o pena de prisión no mejora la circunstancia ni les enseña, lo que ellos parecen no entender, que la mujer es una

persona más, como ellos, no un simple objeto.

Los recursos en su mayoría son voluntarios para aquellos que quieran mejorar su situación, aunque tendrían que entenderlo como una obligación a cumplir, ya que la violencia de género, como problemática social, influye en el resto de la sociedad y, aunque así es, en los maltratadores no nace el sentimiento de olvidar lo aprendido, para reaprender lo necesario y obtener la sensibilidad suficiente hacia la figura femenina.

### **3. Marco teórico**

#### **3.1 Violencia de Género**

##### *3.1.1 Concepto*

La violencia es definida, según el informe mundial sobre violencia y salud de la OMS (2002), como “el uso intencional de la fuerza física y el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte”.

A partir de esta primera definición de lo que es la violencia, se encuentran diferentes formas de ésta. En este trabajo se tratará específicamente de la violencia de género.

La Violencia de Género, por su lado, “hace referencia a la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Comprende la violencia física, sexual y psicológica, incluida las amenazas, la coacción y la privación arbitraria de libertad, que ocurre en la vida pública o privada y cuyo principal factor de riesgo lo constituye el hecho de ser mujer” (OMS, 2002).

Por otro lado, las Naciones Unidas en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), definen los actos que abarca la Violencia de Género, pero no limitándose a ellos, los cuales serían:

- La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.
- La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educaciones y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

##### *3.1.2 Tipos de violencia*

La Violencia tiene diversas formas de darse, por ello, según el Consejo de Europa y su clasificación encontrada en el “Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21 de marzo de 2001 sobre la problemática jurídica derivada de la violencia doméstica” encontramos:

- Violencia física: resulta la más conocida de violencia contra la mujer y en general es visible. Se incluye aquí todo tipo de agresiones corporales.
- Violencia sexual: cualquier actividad sexual no consentida libremente por la mujer.

- Violencia psicológica: es un concepto amplio que admite muchas modalidades de agresión intelectual o moral.
- Violencia económica: consiste en privar de la igualdad en el acceso a los recursos que son compartidos.
- Violencia estructural: relacionada con la violencia económica, se refiere a la existencia de barreras invisibles que impiden el desarrollo potencial de las personas.
- Violencia espiritual: conductas que consisten en obligar a otra persona a aceptar unas creencias de carácter cultural o religioso determinado con la intención de desgastar o destruir las propias creencias a través del ridículo o el castigo.

### 3.1.3 Ámbitos de violencia

Como viene reflejado en la Guía de recomendaciones para la detección de violencia machista en hombres (2013), y según la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista se definen diferentes ámbitos donde la violencia contra la mujer puede tener lugar. Estos serían:

- Violencia en el ámbito de la pareja: se dice de la violencia tanto física, como psicológica, sexual o económica que el hombre ejerce sobre la mujer que es o ha sido cónyuge o por la persona con la que se ha tenido cierta relación de afectividad.
- Violencia en el ámbito familiar: violencia física, sexual, psicológica o económica llevada a cabo contra las mujeres y los/as menores de edad dentro del seno de la familia, en el entorno familiar.
- Violencia en el ámbito laboral: violencia física, psicológica o sexual que tiene lugar dentro o fuera del trabajo, pero siempre que tenga relación con este. Tiene dos tipos: acoso por razón de sexo y acoso sexual.
- Violencia en el ámbito social o comunitario: tiene diversas formas de darse, entre las que encontramos las siguientes: agresiones sexuales, acoso sexual, tráfico y explotación sexual de mujeres y niñas, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, violencia derivada de conflictos armados y la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, como abortos selectivos y las esterilizaciones forzadas.
- Cualquier otra opción que afecte negativamente a la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres.

### 3.1.4 Factores

Las causas, de la violencia de género son de diversa índole, además de que suelen ser consecuencia de factores de tipo individual, comunitario o social en general. “No existe una causa única que provoque la violencia doméstica, siendo muchos los factores de riesgo que interrelacionados entre sí provocan, favorecen y promueven esta situación” (Escudero Moratalla, 2002:37). Pero como así se defiende en la Guía para la Sensibilización, Prevención y Asistencia (2006), la circunstancia más agravante sería el hecho de que la familia, como elemento básico de socialización, ha evolucionado rápidamente en los últimos 50 años, pudiendo observarse el paso de un modelo de familia extensa, que incluía al abuelo y a la abuela, a otro de familia nuclear, viéndose formado este por padre, madre e hijos/as.

Otros puntos a tener en cuenta, según esta misma guía, que se derivan de la idea ya expuesta son: la incorporación de la mujer al mercado laboral, la tradicional estructura familiar, el reparto de los papeles y funciones familiares que entra en crisis, y, así a la mujer, finalmente le corresponde injustamente soportar un mayor peso, diferenciados estos entre; productivo (actividad laboral); reproductivo (la mujer sigue encargada del cuidado y educación de los hijos/as); y asistencial y de servicios (el cuidado de personas dependientes de la familia).

Igualmente, y desde otra perspectiva, la individual, abarcando en esta al hombre, los factores que agravan la problemática según esta guía serían; la dependencia al alcohol, la ingesta de drogas, la ludopatía o dependencia del juego, el estrés en el trabajo y el desempleo, que podría ser pagado con la mujer a través de comportamientos coercitivos, cuanto menos, hacía estas.

De igual forma, la sociedad en la que los grupos de personas realizan sus actividades diariamente tiene mucho que decir sobre las opiniones y comportamientos que después se vienen instaurando en la población como normales o bien vistos, y, por el contrario, como corregibles.

Entonces se podría afirmar que la violencia de género es una problemática, sobre todo social, inherente a la sociedad, que se debería de tratar desde lo más alto, es decir, es una cuestión de Estado que nos atañe a todos y todas, además de máxima prioridad.

Según la Guía para la Sensibilización, Prevención y Asistencia (2006), la violencia de género “no se trata de un problema aislado y puntual, sino que tiene hondas raíces estructurales. Se requiere para su solución un compromiso de la sociedad en su conjunto”. Ya que la violencia de género tiene como base la desigualdad entre los hombres y mujeres y los roles que cada uno ha adquirido y reconocido como suyo, pero viéndose como superiores los actos y comportamientos, además de ideologías alcanzadas por los hombres, sobre las de las mujeres.

### 3.1.5 Proceso

La violencia de género constituye un proceso en el que, según L. Walker (1979), psicóloga estadounidense, pueden observarse tres etapas:

1. Acumulación de tensión: es el primer paso que se va creando con los primeros roces y problemas diarios por diferencias en los distintos aspectos a tratar, y en especial, con cualquier cosa que no de los resultados que el agresor espera o desea. Esto hace que este, como consecuencia, adquiera cambios de humor de forma inesperada y sin razón. Esta primera fase puede durar mucho tiempo, y cada vez se experimentan con mayor frecuencia que al principio. La mujer suele acceder a lo que quiere el agresor volviéndose así, más sumisa.
2. Estallido de la violencia: donde la tensión se acumula y tiene lugar su descarga. Aquí aparecen los primeros golpes, es decir, la agresión sin control, que, en última instancia, podría provocar la muerte de la víctima, la mujer. Primeramente, el daño es psicológico, también cabiendo la posibilidad de que se produzca de manera física.

La mujer se siente indefensa e impotente ante tales acontecimientos, y si no aparece una tercera persona, será el agresor el que empiece y finalice la situación de agresiones que se ha dado. El agresor, igualmente, intentará justificar los hechos acontecidos quitándole importancia o negando lo sucedido.

3. Luna de miel o arrepentimiento: Aquí el agresor se mostrará arrepentido y buscará que la víctima lo perdone, la reconciliación. Para ello usará palabras cariñosas y promesas de que no volverá a ocurrir. Piensa que la culpa ha sido de ella, y que esta ha aprendido para que no le vuelva a provocar, pero son solo manipulaciones emocionales hacia la mujer, la cual se siente responsable de todos los hechos que han tenido lugar. Así, en ella se crea el sentimiento de esperanza de que no vuelva a ocurrir y de que puedan ser felices sin mayores problemas.

Pero según la Guía de Sensibilización, Prevención y Asistencia (2006) lo más probable es que después de este primer episodio de violencia, esta vuelva a darse, además de que tendrá lugar con mayor intensidad, haciendo constante la situación hasta que aparece un aspecto de gravedad para que el ciclo acabe rompiéndose.

Según la Guía de recomendaciones para la detección de violencia machista en hombres (2013), "a menudo, cuando una mujer que vive violencia machista hace una petición de ayuda, ya se ha repetido varias veces este ciclo" (p.25), perdiendo en cada repetición autoestima y control sobre su vida, y la capacidad que tenía inicialmente de tomar decisiones, apoderándose de ella los sentimientos del miedo y la indefensión, además del desconocimiento de las razones de la situación por la que está atravesando.

Según ésta, el ciclo acaba un proceso que se basa en fundar un contexto abusivo hacia la mujer que comporta lo siguiente:

- Aislamiento socioemocional revestido de amor
- Seducción, sobrevalorando al agresor e infravalorando a la mujer víctima.
- Control mental y manejo de los sentimientos de la mujer
- Manipulación de la comunicación y el pensamiento
- Manipulación de la interdependencia, generando así dependencia en la mujer hacia el agresor.

### 3.1.6 Atenciones víctimas (mujer – hijos/as)

En la actualidad, existen diversas formas de ayuda a la mujer víctima de violencia de género, pero para conocer si realmente están siendo eficaces, se presentan primero las características, que según el Protocolo de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia (s.f.), deberían de tenerse en cuenta para la realización de una intervención integral a la víctima, siendo estas:

- Una voluntad política y coordinación entre las diferentes administraciones.
- Intervención de emergencia y/o en crisis y la atención y detección de otras violencias cotidianas.
- Tener presentes las dificultades que tienen las mujeres para pedir ayuda y tomar decisiones, por lo que la recepción y primera entrevista tienen que contar con una buena acogida y abrir posibilidades de acompañamiento posterior en la toma de decisiones.
- Coordinación entre los diferentes servicios para dar una respuesta eficaz a las mujeres y evitar la victimización secundaria.
- Los cauces de comunicación entre las instituciones deben de ser ágiles.
- Y los programas planificados bajo la premisa de que la violencia es un problema social, no individual, y por ello, se ha de incidir en toda la población.

En Valladolid se cuenta con diversos procedimientos asistenciales de actuación con los que se busca la intervención integral de la víctima, protegiéndola, ayudándola a tomar decisiones tanto jurídicas como sociales o psicológicas, entre otras que sean necesarias, acompañándola cuando así se crea esencial y todo realizado a partir de profesionales dentro del ámbito de la Violencia de Género, como se verá a continuación:

El primer procedimiento viene desarrollado por las fuerzas y cuerpos de seguridad, donde encontramos: la Policía Municipal en el cual, existe un Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica (SAVVD), la Policía Nacional, la cual tiene un Servicio de Atención a la Mujer (S.A.M) que se corresponde con el Servicio de Atención a la Familia (S.A.F) y la Unidad de Protección y Asistencia a Mujeres Maltratadas (U.P.A.P), y, por último, la Guardia Civil, donde existe un Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME).

- Objetivos:
  - o Evitar la victimización secundaria.

Recursos para maltratadores por razón de género en la provincia de Valladolid.

- Recoger las denuncias.
- Informar y asesorar de los recursos existentes y derivación a los mismos.
- Acompañar a la mujer a los diferentes recursos.
- Proporcionar protección mediante el Servicio de Teleasistencia Móvil del Ayuntamiento de Valladolid, en los casos de urgencia y sin requerir una denuncia.
- Tramitar las órdenes de protección.
- Identificar y detectar al agresor.
- Dar protección a otros servicios o instituciones.
- Prestar un servicio integral.
- Actuar con lo/as menores que estén en una situación de delincuencia, violencia o desamparo.

En segundo lugar, encontramos el ámbito sanitario, donde tenemos el Hospital Clínico Universitario y el Hospital Universitario “Río Hortega” (Servicios específicos de urgencias):

- Objetivos:

- Realizar el parte de lesiones.
- Prestar atención sanitaria, valorando el riesgo de la víctima.
- Informar de los recursos existentes y derivación a los que precise.
- Detectar casos de violencia de género.
- Intentar que la mujer se sienta respaldada y segura.

Por otro lado, desde el ámbito judicial, encontramos los siguientes servicios a víctimas de violencia de género:

1. Oficina de Asistencia a Víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual: servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia de acuerdo con la Ley 35/1.995 de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Es un servicio destinado a las personas que han sido víctimas de delitos tanto directa como indirectamente.
  - Objetivos:
    - Evitar la victimización secundaria.
    - Informar y asesorar en cuanto al procedimiento judicial y sobre las ayudas económicas.
    - Facilitar tratamiento psicológico gratuito.
2. Colegio de Abogados: cuenta con un turno especializado de asistencia a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales, en el que colabora la Agrupación de Mujeres Abogadas (AMAV). Ofrece asesoramiento y asistencia jurídica permanente y gratuita.
  - Objetivos:
    - Atender a la víctima desde el punto de vista jurídico.
    - Acompañar a la víctima en todas aquellas diligencias.

3. Instituto de Medicina Legal: es un servicio que pertenece al Ministerio de Justicia. Dentro del Instituto de Medicina Legal se encuentra la Unidad de Valoración Forense Integral.
  - Objetivos:
    - Informar a los jueces y tribunales, para que sus peritaciones sirvan como pruebas en los juicios.
    - Acudir a los juicios en que se les requieran.

Por último, en el ámbito asistencial – social, aparecen muchos otros servicios puestos para ofrecer la ayuda que se considere oportuna a las personas víctimas de violencia de género, así como garantizar protección y cubrir las necesidades que se crea así debe ser, según el caso. Estos son:

1. Subdelegación del Gobierno. Unidad de Violencia sobre la Mujer: servicio que pertenece a la Administración General del Estado.
  - Objetivos:
    - Hacer un seguimiento individual.
    - Identificar y detectar todos los recursos y necesidades que existan.
    - Identificar perfiles de mayor vulnerabilidad en las mujeres.
    - Garantizar que, desde todas las administraciones y organismos públicos y privados que trabajan en Violencia de Género, la mujer víctima reciba protección, seguridad, información, asistencia jurídica y social integral.
2. Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León: Sección Mujer, forma parte del Departamento de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.
  - Objetivos:
    - Informar sobre los temas relativos a las competencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en materia de mujer.
    - Tramitar y realizar el seguimiento de los expedientes de subvenciones en materia de mujer.
    - Gestionar, realizar seguimiento y evaluar los programas desarrollados por la Dirección General de la Mujer.
    - Elaborar informes y propuestas de resolución en materia de Mujer.
    - Tramitar los expedientes de ingreso de salida de los centros de la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato a abandono familiar.
    - Coordinar y realizar el seguimiento de los servicios prestados.
    - Ejercer la función de inspección sobre los servicios, actividades e instalaciones para la mujer.
  - Programas y recursos:
    - Servicio de Asistencia a la mujer: se coordinan los programas y ayudas relacionados con la atención a las mujeres en Castilla y León y se realiza un servicio de información y derivación hacia los recursos oportunos.
    - Programa de apoyo psicológico ante la violencia de género: a través de un Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y

León, la Junta ofrece un servicio de atención psicológica directa a las mujeres víctimas de malos tratos y abandono familiar y a lo/as menores a su cargo.

- Programa de información y asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género: La Junta de Castilla y León mantiene un Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Castilla y León para que las mujeres dispongan de toda la información necesaria antes, durante y después del proceso de reivindicación de sus derechos. Es un servicio gratuito.
- Plan DIKE: con carácter anual, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades convoca subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a empresas que contribuyan a fomentar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género.
- Gestión de ayudas y subvenciones: son ayudas económicas para favorecer la autonomía de las mujeres, una vez que finaliza su estancia en las casas de acogida o pisos tutelados.
- Coordinación de centros de día y programas específicos de atención a mujeres con necesidades especiales, con los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León a través de Comisión Técnica, y con otros servicios a nivel local y provincial, autonómico y nacional en materia sanitaria, educativa, laboral, etc.

3. Diputación de Valladolid. Área de Acción Social: aborda el tema de la violencia desde la prevención hasta la atención integral y especializada.

- Objetivos:

- Garantizar una información adecuada sobre los recursos existentes.
- Prestar atención específica, psicológica, social y jurídica.
- Prevenir y paliar las situaciones de violencia hacia la mujer a través de la información, sensibilización y educación.

4. Ayuntamiento de Valladolid.

A/ Concejalía de Bienestar Social, Empleo y Familia. (Servicio de Acción Social).

- Objetivos:

- Atender integralmente
- Informar, orientar y asesorar de los derechos
- Intervenir ante la situación después de conocerla.
- Ayudar en lo que se pueda a la víctima para que se sienta protegida.

B/ Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda (VIVA): las mujeres pueden acceder a este servicio donde se les informa de los concursos de viviendas protegidas que en ese momento haya, así como se les asesora de los trámites necesarios que deben realizar para conseguir, bien en compra o en alquiler, una vivienda con algún tipo de protección pública.

5. Centro de Emergencia de Mujer en situación de maltrato y/ abandono e hijo/as a su cargo de Cruz Roja Española: presta asistencia a las mujeres maltratadas y a los/as menores a su cargo durante las 24 horas, todos los días, facilitándoles alojamiento y protección necesaria y derivándoles a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que más se adecúen a sus necesidades.
  - Objetivos:
    - Ofrecer un servicio 24 horas, inmediato, en la cobertura de necesidades básicas en situaciones en estado de grado riesgo.
    - Potenciar la protección y las capacidades de las mujeres, favoreciendo su autonomía y plena integración.
    - Ofrecer información, orientación y asesoramiento sobre los diferentes recursos existentes.
  
6. Casa de Acogida para mujeres maltratadas: servicio integrado en la Red de Asistencia a la mujer de Castilla y León. Son centros destinados a dar protección y alojamiento alternativo a las mujeres en situación de desamparo por violencia y/o abandono familiar y a los menores a su cargo durante un período de tiempo determinado.
  - Objetivos:
    - Cubrir las necesidades básicas de las mujeres e sus hijo/as.
    - Dar protección y seguridad a las mujeres y a sus hijos e hijas.
    - Integrar a la mujer social y laboralmente.
  
7. Pisos Tutelados para mujeres maltratadas:
  - Objetivos:
    - Proporcionar a las mujeres maltratadas, que han estado ingresadas en la Casa de Acogida y que aún no han resuelto su problemática legal y/o laboral con la suficiencia necesaria para emprender una vida independiente y autónoma.
  
8. APROME. Asociación para la Protección del Menor en los procesos de separación de sus progenitores Punto de Encuentro Familiar: se desarrolla como una alternativa de intervención temporal, donde se produce el encontró de los miembros de la familia en crisis, atendidos por profesionales formados, facilitando la relación paterno-filial y garantizando la seguridad y el bienestar del menor y del padre/madre vulnerable.
  - Objetivos:
    - Favorecer el cumplimiento del derecho fundamental del menor a mantener la relación con ambos progenitores después de la separación y/o divorcio.
    - Prevenir situación de violencia.

Desde otro punto de vista, el Estatal, existe el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, que comenzó a funcionar en 2007, buscando implementar una red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres

maltratados, y de sus hijos e hijas en cualquier parte del territorio nacional, siendo sus objetivos:

- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.
- Integrar toda la información de interés que se estime necesaria.
- Hacer predicción del riesgo.
- Atendiendo a este, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional.
- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del “Sistema de Notificaciones Automatizadas”, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

### 3.1.7 Atenciones a los agresores

En referencia a los agresores, uno de los ejes fundamentales de la política preventiva y represiva del Gobierno a favor de la reducción de este problema, han sido los programas de tratamiento desarrollados en las prisiones, orientados a incidir en la conducta de los agresores en el ámbito de la violencia intrafamiliar. En este sentido, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias lleva años estudiando protocolizar y adaptar a los estándares científicos internacionales las intervenciones psicológicas, realizadas en el ámbito penitenciario, con personas condenadas por un delito de violencia de género. El “Programa de Tratamiento en Prisión para Agresores en el Ámbito Familiar” es una muestra de ello, avalando su eficacia y calidad. Este programa ha obtenido buenos resultados en términos de eficacia en las evaluaciones realizadas (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 2009).

Por otro lado, en el ámbito de las medidas penales alternativas, se quiso recurrir a un programa de intervención similar debido al aumento de casos que se encontraban en suspensión de condena por un delito de violencia de género. Por este motivo, se llevó a cabo la adaptación del programa de tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar con el fin de cubrir la nueva realidad del tercer grado y las medidas alternativas a la prisión. Fruto de la colaboración de las tres subdirecciones generales de Instituciones Penitenciarias, con la participación del Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid, surgió el nuevo programa titulado “Violencia de Género: Programa de Intervención con Agresores (PRIA)” (Ruiz et al., 2010).

Así, en España encontramos primeramente con el “Programa de Tratamiento en Prisión para Agresores en el Ámbito Familiar” (PRIA). Nació en 2004, dirigido a los internos que habían cometido delitos de violencia de género orientado a la intervención desde una perspectiva clínica, con una metodología cognitivo-conductual. Este programa se realiza de forma voluntaria, con el objetivo de eliminar cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja, así como el cambio de actitudes y creencias de tipo sexista (Virgilio Valero, 2010).

Se contaba con varios años de intervención con agresores en distintos ámbitos, por ello, la finalidad de este programa era la de ser una herramienta eficaz para la labor que se llevaba a cabo en el ámbito de prevención e intervención en violencia de género. Según los cambios que se estaban llevando a cabo en la sociedad se publicó y empezaron a trabajar con él con novedades que este incluía, como:

- Mayor peso a la perspectiva de género e inclusión de una unidad específica.
- Nuevo ordenamiento de las unidades terapéuticas.
- Nuevas propuestas terapéuticas en cada unidad.
- Mayor desarrollo de las diferentes formas de violencia psicológica, de control y poder.
- Agresión sexual como unidad propia.
- Inclusión de una unidad destinada a los hijos como víctimas de la violencia.
- Reformulación de “educación sexual” y “celos” que pasan a ser componentes de otras unidades.
- Especial hincapié en dos módulos: motivación al tratamiento y prevención de recaídas.

A partir de aquí, como se afirma en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en 2015 se evalúa el programa PRIA, y su resultado fue el “Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas” (PRIA-MA). Programa que se lleva a cabo con los penados que tienen que realizar un programa por violencia de género como medida alternativa, por lo tanto, está destinado a los penados no internos en sustitución de la pena, y constituye una obligación de la persona penada.

El programa, como se expresa en la página web <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/programas/priama.html> de instituciones penitenciarias consta de tres fases; en primer lugar, la fase de motivación y evaluación, donde se trabaja de manera individual con el agresor, para hacerle crecer la motivación al cambio, así se crea un Plan Motivacional Individualizado y se eliminan resistencias; en segundo lugar, la fase de intervención, donde se trabajan los aspectos esenciales como la inteligencia emocional y el fomento de la autoestima, habilidades de autocontrol y la gestión de la ira, la empatía, las creencias sexistas que apoyen a la violencia, los celos, los tipos de violencia psicológica, la construcción de relaciones de pareja sana, las consecuencias de la violencia en los menores y el afrontamiento del futuro; y, por tercer y último lugar, la fase de seguimiento, en la cual se evalúan los cambios que se han realizado y se cierra la intervención.

Este tiene una duración aproximada de 10 meses y se realizado en terapia de grupo o individual, dependencia de los resultados que afloran en la evaluación inicial.

Específicamente, en Valladolid, existe el “Programa Fénix” perteneciente a la Junta de Castilla y León, que como se afirma en el Protocolo de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia, está situado dentro del Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de

Psicólogos de Castilla y León y se dispone de este recursos como un mecanismo indirecto para preservar la integridad de las mujeres, ya que va destinado a los hombres, que voluntariamente quieran cambiar los hábitos de comportamiento que puedan ser consecuentes en situaciones de violencia hacia la mujer.

El programa es coordinado con otros centros desde la Sección de Mujer, que se encarga, de igual modo, de realizar el seguimiento de los casos.

### **3.2 Reeduación de agresores**

#### *3.2.1 Qué es*

“Los hombres no están en los servicios”. Esta es una de las frases que más se ha repetido en el seno de la Comisión de Trabajo sobre Hombres que Ejercen Violencia Machista que puso en marcha el Circuito Barcelona contra la Violencia hacia las Mujeres en junio de 2010.

Resulta que los hombres no son atendidos de manera específica como sí lo son las mujeres, donde existe una demanda de atención especial para estos casos, pasando por la detección, concienciación del problema y atravesando por la derivación a los servicios que así se crean necesarios en cada situación.

Por el contrario, con los hombres no existen actuaciones como las que se realizan con ellas, y es importante decir, que la violencia de género existe, porque existen dos partes que la abarcan, tanto el agresor como la víctima, están inmersas en este proceso, entonces, ¿porque trabajar únicamente con las mujeres, si el verdadero problema son la forma de actuar y las ideologías que tienen los agresores?

La violencia machista es estructural a nuestra sociedad, por ello, durante mucho tiempo se ha visto como normal y como un problema privado, pero verdaderamente, es una problemática social que afecta a la ciudadanía en general, además de a las instituciones, los servicios y profesionales que trabajan en ello, como se afirma en la Guía de recomendaciones para la detección de la violencia machista en hombres (2013).

Por eso, esta guía sirve para incluir a los hombres que ejercen la violencia machista en la red de servicios públicos abordando el problema de la violencia machista desde el otro punto de vista que se puede encontrar: el agresor. Se trata de ofrecer a estas personas una atención integral y visualizándolos como usuarios de los recursos de atención especializada en violencia machista.

A partir de esto, autores como Luis Bonino (2005) definen la violencia masculina hacia las mujeres como “toda forma de coacción, control o imposición ilegítima por la que se intenta mantener la jerarquía impuesta por la cultura sexista, forzándolas a hacer lo que no quieren, que no hagan lo que quieren o se convenzan de que lo que decide el hombre es lo que se tienen que hacer” (p.1).

### 3.2.2 *Qué objetivos tiene*

Teniendo como base el programa PRIA-MA, programa que busca fundamentalmente la reeducación de agresores, podemos afirmar que estos programas se llevan a cabo con los objetivos de:

- Eliminar toda conducta violenta y disminuir la reincidencia de las personas agresoras.
- Cambiar los factores de riesgo con los que pueden contar los maltratadores.
- Modificar la manera de funcionar, psicológicamente hablando, de los hombres.
- Cambiar la forma en la que ven a la figura de la mujer.

Como me afirmó personalmente la jefa de la Unidad de Violencia sobre la mujer con el programa Fénix, del que fue creadora, se busca “evitar agresión física y que se consiga el respeto”.

### 3.2.3 *Estrategias utilizadas*

Se deben de tener en cuenta ciertas estrategias para trabajar con el hombre que necesita reeducarse como maltratador ya que en muchos casos estos no ven el problema que esto crea, ni las consecuencias a las que puede derivar. Estas habitualmente se usan en las entrevistas personales que se tienen con ellos para que nos den conocimiento sobre la situación que están viviendo y de qué manera la focalizan ellos. Tanto es así, que en la Guía de recomendaciones para la detección de violencia machista en hombres (2013), se enumeran y explican, en tres fases a tener en cuenta. Estas son:

- Fase 1: Exploración de las situaciones de violencia. Busca “hacer visibles las situaciones de conflicto en la pareja en que aparezcan episodios de violencia para conseguir que haya un mínimo de reconocimiento de esta” (p.71).
  - o Situaciones de conflicto, aquí se conocerán los posibles conflictos existentes en la pareja y la forma en la que el agresor los afronta, como actúa ante ellos y progresando en la consciencia del problema.
  - o Seguir el relato, preguntar como profesionales por los vacíos que existen en los relatos y llegar a conocer que paso realmente.
  - o Tirar del hilo: conocer en profundidad ciertos aspectos del relato e identificar los sentimientos y emociones que en el afloran.
  - o Aceptar las minimizaciones: no contrariar al hombre, así él se encontrará cómodo para seguir con su relato y libre de decir como lo vivió.
  - o Reformular los eufemismos: intentar que el hombre empiece a reconocer ciertos aspectos de la violencia y los vea reflejados en el relato que ha contado, utilizando también los sentimientos que aporta y que pueda ver las consecuencias que tiene la violencia.
- Fase 2: Exploración de la conciencia de problema y de las consecuencias. Intenta “una vez presentado el conflicto y que el hombre empieza a reconocer la violencia,

aunque mínimamente, hablar directamente de violencia con el fin de ir explorando cuál es la consciencia que tiene del problema y de sus consecuencias” (p.72).

- Perspectivas indirectas: empezar a hacerle ver la violencia como un problema que tiene consecuencias.
  - Reconstruir escenario: intentar crear el escenario de tal manera que encaje con la realidad.
  - Intenciones de la violencia: hacerle ver que la violencia es una elección específica pero que hay otras maneras de arreglar el conflicto.
  - Devolución y reformulación del problema: hablamos con seriedad, haciéndole ver al hombre que este es un problema suyo propio.
- Fase 3: Motivación para el cambio/tratamiento. Aquí “el hombre reconoce mínimamente la violencia y tiene conciencia del problema que supone para él mismo y su entorno, es el momento de valorar y trabajar la motivación de este para iniciar un proceso de cambio en relación con la violencia” (p.73).
- Expresar preocupación: la profesional ve el problema de la violencia e intenta atenderle.
  - Identificar motivaciones: hacerle ver las consecuencias que tiene la violencia y lo bueno que sería que esta situación cambiase. Todo ello se llevaría a cabo reforzando las motivaciones propias del agresor.

#### **4. Marco jurídico:**

A continuación, se verán todos los documentos legítimos que hablan de la violencia de género en España, Castilla y León y, por último, en este caso, en Valladolid. Estos textos intentan explicarla, ponerla solución, dar respuestas a las situaciones que puedan tener lugar respecto a este tipo de violencia, además de exponer y enumerar los pasos para la solución propuesta.

Igualmente, especifican las herramientas y recursos que existen, así como las medidas y programas que se pueden encontrar de la violencia de género.

Es de real importancia conocer a que documentos asistir para encontrar la información, siendo profesional como individuo, para conocer el concepto y los contenidos de esta problemática social tan grave que está teniendo lugar. Por ello, se encuentra de gran utilidad tener en cuenta los documentos aquí expuestos, que se ha intentado mantener actualizados, utilizando los más vigentes que se encuentran.

##### **4.1 Ámbito Estatal**

- La Constitución Española, en el artículo 9.2 reconoce como obligación de los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

- En el artículo 14 de la Constitución Española se señala la igualdad ante la ley sin discriminación. En su artículo 15, el derecho a la vida y a la integridad física y moral. Igualmente, en el artículo 43 se encuentra el derecho a la protección de la salud, que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. El Plan de lucha contra la delincuencia ponía un especial acento en las medidas dirigidas a fortalecer la seguridad ciudadana, combatir la violencia doméstica y favorecer la integración social de los extranjeros. Esta ley orgánica viene a completar el conjunto de medidas legislativas que sirven de desarrollo a dicho plan considerándolas junto las iniciativas del Gobierno para mejorar la protección de los derechos de los ciudadanos, especialmente frente a las agresiones de la delincuencia.
- La Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica, es una herramienta que pretende erradicar las conductas violentas dirigidas a la mujer.
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece medidas de protección integral con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres busca la prevención de las conductas discriminatorias y el fomento de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad.
- Sentencia del 14/05/2008 del Tribunal Constitucional, donde se exponen medidas de protección, el tribunal constitucional señala en esta sentencia su constitucionalidad y explica las razones de la ley.
- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, Estambul, Mayo 2011.
- Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género (Aprobado por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 28 de junio de 2005, tras haberse adaptado el anterior Protocolo a las modificaciones de la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género). Con la finalidad de prestar una atención preferente a la asistencia y protección de las mujeres que han sido objeto de comportamientos violentos en el ámbito familiar y atenuar, en la medida de lo posible, los efectos de dicho maltrato, se potenciará la presencia, en todas las

unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de funcionarios especializados en el tratamiento de la violencia de género y doméstica, así como su formación específica en instrumentos e indicadores de valoración del riesgo.

- Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género (Consejo General del Poder Judicial) 2013. El documento constituye un instrumento orientativo que agrupa la información actualizada sobre la interpretación jurisprudencial –tanto de los tribunales de apelación como del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunales Europeos-; el marco normativo internacional más relevante, con enlaces directos, y las últimas novedades sobre cuestiones que se pueden plantear en los procedimientos de familia. También incluye las herramientas de valoración del riesgo que tienen los jueces y juezas a su disposición, los principales protocolos, así como el tratamiento que debe darse a las víctimas de violencia de género en las sedes judiciales.
- Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género. 2015. Con la finalidad de “que introduzca en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello desde la perspectiva de género”, el Plan, además, deberá dirigirse “tanto a hombres como a mujeres desde un trabajo comunitario e intercultural”
- Plan Estratégico Nacional de Igualdad de Oportunidades. 2018-2021. Busca la igualdad entre mujeres y hombres como principio jurídico universal en todos los aspectos y ámbitos reconocidos (empleo, economía, conciliación y corresponsabilidad, política exterior y de cooperación internacional, salud, deporte, ámbito rural y pesquero, además del acceso a la sociedad de la información). Persigue la erradicación de la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo Favorecer el empoderamiento político y económico y promover la participación social de las mujeres. Impulsar la igualdad de oportunidades a través del sistema educativo y la investigación. Evitar el sexismo en los medios de comunicación y la publicidad.
- Estrategia Nacional Plan 2013- 2016 para la erradicación de la violencia contra la mujer. Consiste esencialmente en la puesta en marcha, de forma coordinada, de medios materiales y humanos para la consecución de un fin: en este caso, la eliminación de la violencia que sufren las mujeres.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Esta ley tiene como objeto introducir los cambios jurídicos-procesales y sustantivos necesarios en aquellos ámbitos considerados como materia orgánica, al incidir en los derechos fundamentales y libertades públicas establecidos en la Constitución. Se busca con ello la mejora de los instrumentos de protección, a los efectos de continuar garantizando a los menores

una protección uniforme en todo el territorio del Estado.

- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. La finalidad de esta ley es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.
- Código de Violencia de Género y Doméstica. Edición actualizada a 24 de mayo de 2019. Tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

#### **4.2 Ámbito Autonómico**

- La Ley 1/2003, de 2 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, contempla de una forma integral los aspectos de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer. Ley que se modificó por la Ley 7/2007, de 22 de octubre, para determinar la personación de la administración autonómica en los procedimientos penales sobre violencia contra las mujeres.
- Los Decretos 5/2000 y 6/2000, de 13 de enero, crean la Red de Asistencia a la Mujer y regulan la acreditación y registro de Centros y Entidades de Asistencia a la Mujer.
- Por el Decreto 2/2007, de 12 de enero, se aprueba el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León, que marca las líneas generales que la Junta de Castilla y León puso en marcha para el período 2007-2011 para la eliminación de la violencia contra las mujeres y atención a las víctimas.
- Protocolo Marco de Actuación Profesional para casos de Violencia de Género en Castilla y León. 2008.
- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. Corrección de errores publicada el 10 de marzo de 2011.
- Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género “Objetivo Violencia Cero”.

### **4.3 Ámbito Local**

- Por el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Valladolid (1998-2001) se estableció un área de Prevención y Actuación ante la Violencia Doméstica desde donde se han desarrollado acciones para la prevención, asistencia e intervención.
- IV Plan de Igualdad se ha creado un plan contra la violencia de género para potenciar las actuaciones específicas de esta problemática, mediante la elaboración del I Plan Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid.
- II Plan Municipal contra la Violencia de Género 2014-2018, donde aparecen los servicios y recursos destinados a la asistencia integral de mujeres víctimas de malos tratos y que se articulan a través de las diversas acciones de este.

## **5. Aportaciones informantes clave:**

Aparte de las informaciones y estudios que se exponen en el trabajo presente, resulta de interés conocer ciertos puntos de vista de profesionales que trabajan diariamente en la violencia de género en la provincia de Valladolid.

Así, se decidió ponerse en contacto con algunas instituciones para conocer a los profesionales centrados en el ámbito de la violencia de género y poder ver su trabajo, los recursos para maltratadores vigentes, además de sus opiniones y visiones de futuro respecto al tema que aquí se trata, la atención a los agresores.

### **5.1 Ayuntamiento de Valladolid.**

En el Ayuntamiento de Valladolid se tuvo contacto con el Agente de Igualdad del Servicio Municipal de Igualdad e Infancia, Lola Cerviño, pero no de manera personal, sino mediante el correo electrónico por donde hizo llegar la información con la que diariamente trabajaba en el ámbito de la violencia de género, siendo esta, la siguiente:

- Decálogo de comportamiento igualitario. Valladolid libre de agresiones sexistas.
- Protocolo de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia.
- I Plan Municipal contra la violencia de género 2009-2012.
- Guía para la sensibilización, prevención y asistencia.
- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.

Esta información resultó valiosa, ya que fueron los primeros contenidos en el ámbito de la violencia de género en la ciudad de Valladolid, así que, ayudo para hacer una idea principal de la situación en la que nos encontrábamos y que recursos existían para tal fin, las

medidas que se tomaban y cómo funcionaba todo el proceso.

## 5.2 Junta de Castilla y León.

Dentro de la Junta de Castilla y León me recibió Belén Pinar, psicóloga encargada de la Sección Mujer, situada en la calle Dos de Mayo 14-16.

Este organismo es utilizado, normalmente, después de que el caso llegue a los CEAS, donde dan lugar los primeros pasos de la intervención, y posteriormente, la atención la reciben de parte de esta profesional aquí presente.

La entrevista tuvo lugar el 19 de febrero del 2019, y aunque se contaba con un guion previo, la profesional y su experiencia hicieron que no resultasen de gran utilidad. Por ello, Belén facilitó información muy interesante para la realización del trabajo e incluso ofreció información sobre bibliografía y documentos de referencia, entre los que se pueden destacar:

- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.
- Guía de recomendaciones para la detección de violencia machista en hombres de Barcelona.
- Manual de peritaje sobre malos tratos psicológicos.
- Las estrategias de maltrato en la violencia de género: la destrucción en la víctima de la "identidad propia" de Antonio Escudero Nafs.
- Las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero", entre otras.

De igual modo, como resumen de la entrevista, en referencia al programa Fénix, comentó que era un programa voluntario que se daba en Valladolid, aunque funciona a nivel autonómico, desde el punto de vista psicológico, para el cual contaban con profesionales de la psicología para tratar dichos casos, buscando modificar la visión que tenían los hombres agresores, que asistían a este, sobre las mujeres.

Los hombres que aquí asistían lo hacían en gran parte por la presión de la pareja ante la situación que estaban viviendo.

Ante la pregunta de si podía existir un perfil común entre maltratadores afirmó que no reconocía nada ante esto, ya que como técnicas de los maltratadores ante estas situaciones está la mentira, la minimización de las consecuencias ante la situación, la negación de está y la proyección de la idea de que la culpa es de la mujer y no de ellos. Igualmente, la muestra con la que se cuenta es de tamaño pequeño, por lo que, tampoco supo decir con exactitud el grado de mejora, y que situaciones de la vida social de los maltratadores podían desencadenar estas situaciones.

El programa Fénix cuenta con 15 sesiones, y la Junta de Castilla y León con 5 profesionales psicólogos en la ciudad de Valladolid y 4 psicólogos en diferentes localidades para dar

salida a las necesidades que el programa requiere de la manera más fácil para los usuarios de este recurso. Al finalizar con las sesiones prescritas se realizará un seguimiento de seis meses, pudiendo ampliarse hasta otros seis meses en casos necesarios.

Desde este programa de busca controlar y modificar las conductas desde el punto de vista cognitivo (celos, control, paranoias, baja autoestima...), emocional (hombres analfabetos en las emociones) y desde el conductual (arrebatos de ira, el uso de insultos...).

Finalmente, facilitó información referente a programas y recursos existentes que tienen lugar desde las instituciones penitenciarias y, mediante una autorización expresa del consentimiento por escrito del tutor del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Valladolid, propuso revisar los informes de los usuarios que así se necesitase y fuesen a resultar de utilidad para la realización de este proyecto.

### **5.3 Subdelegación del Gobierno.**

En última instancia se entrevistó a Raquel Carracedo, jefa de la Unidad de Violencia sobre la mujer. La entrevista tuvo lugar en la Subdelegación del Gobierno en Valladolid situada en la calle Francesco Scrimieri, 1, el 14 de marzo de 2019.

Fue la creadora del programa Fénix en el 2005, a partir de que saliese la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Como anécdota señalar que en un primer momento la creación de este programa tuvo varias críticas por parte de las asociaciones de violencia de género encaminadas a la ayuda integral hacia las mujeres víctimas, ya que no veían con buenos ojos que se utilizase el dinero, perteneciente también a las mujeres para la reeducación e integración de ellos. Se pensaba que era la mujer la que tenía el problema que había que subsanar, y que con ellos no era necesario intervenir, o era considerado como una pérdida de tiempo y de recursos, sobre todo económicos, trabajar con estos usuarios.

De igual forma, cuando el Programa Fénix entró en vigor había pocos recursos y programas ejecutándose en materia de Violencia de Género. Por ello, este programa era ofrecido por personas universitarias en prácticas, pero como no ostentaba fiabilidad lo adquirió la Junta de Castilla y León sin limitar las sesiones que eran necesarias y con presupuestos estables para su desarrollo. En el siguiente año, se estudiaron los diferentes casos trabajos y junto con los profesionales que le llevaban a cabo se especificaron entre 15 y 20 las sesiones que recibirían los usuarios beneficiarios del programa con los objetivos de evitar la agresión física y que se consiga el respeto a la mujer.

Desde su opinión este programa funciona correctamente, pero modificaría la voluntariedad de este, ya que afirma que el hecho que han cometido afecta a la convivencia, y propondría un seguimiento más amplio. Por otro lado, considera que un equipo multidisciplinar para el trato con estos usuarios sería lo ideal, ya que desde el aspecto social solo se piden datos en

la evaluación inicial, pero no existe este acompañamiento durante todo el proceso de intervención.

Explicó los recursos y programas que se ofrecían desde las instituciones penitenciarias, encontrando entre ellos el Sistema VIOGEN, el Programa PRIA, dado dentro de prisión para aquellos internos que voluntariamente decidiesen acceder, o el Programa PRIAMA, el cual, funciona como una medida alternativa para los penados no internos que se utilizaría como sustitución de la pena, siendo este de carácter obligatorio, como se han visto anteriormente durante el desarrollo del presente trabajo.

## **6. Propuesta reeducación desde el Trabajo Social**

Los servicios sociales son un ámbito de actuación en el que el campo de la violencia machista es primordial y, por ello, se considera como idea óptima el abordar dicho tema desde estos. Así, se ofrecería un abordaje integral a esta violencia.

Los programas ante este tipo de violencia machista son multidisciplinarios, teniendo en cuenta varias profesiones para el desarrollo de los programas de reeducación que en este ámbito existen.

Dentro de esta diversidad de profesiones a la hora de realizar los programas de reeducación, el Trabajo Social cuenta con un importante espacio, puesto que esta disciplina está orientada hacia objetivos de apoyo social, por lo que se contará con esta en todo momento, ya que la violencia de género es considerada como una problemática dentro del ámbito de lo social.

De igual modo, el Trabajo Social está basado en la implementación de políticas que aumenten el bienestar de los ciudadanos/as, por ello, se puede decir que, comparte fin con los programas de reeducación existentes, promoviendo así, el desarrollo, los derechos humanos y la estabilidad social.

Por ello, se la podría considerar por encima del resto de disciplinas que tienen papel dentro de la violencia de género como la más completa y la que ofrecerá resultados más eficaces y eficientes ante el problema al que estamos expuestos, la violencia de género.

Así, podemos afirmar que el papel del Trabajo Social, ofrecerá en este tipo de intervenciones el compromiso y la participación necesarias, llevando a cabo el rol que esta profesión puede desarrollar en los aspectos relacionados con la violencia de género, y más específicamente, con los agresores como usuarios partiendo de la reeducación de estos en base a programas y recursos, la fundamental a la par que principal profesión destinada a estos casos.

Por otro lado, y como se afirma en la “Guía de recomendaciones para la detección de violencia machista en hombres” (2013) el abordaje de este problema desde los servicios

sociales ofrece ciertas oportunidades, como son:

- Posibilidades de aprovechar el plan de trabajo desde una visión más amplia y hacer un abordaje psicosocial que incluya la violencia machista por parte del hombre.
- Poder intervenir en contextos residenciales, para poder observar la vida cotidiana de las personas y abordar temas relaciones con la violencia machista a partir de la observación directa. Así, se podrá cuestionar y reconstruir los roles tradicionales desde la realidad.
- Facilidad para llevar a cabo intervenciones concretas (talleres, charlas, asambleas, etc.).
- El trabajo de los equipos de calle, con los que cuenta, ofrece una buena oportunidad para detectar casos de violencia machista, dado que la intervención se realiza a medio abierto, es decir, el entorno más próximo a las personas usuarias.
- Brinda la posibilidad de hacer trabajo grupal con las personas.

Al estudiar la violencia doméstica encontramos influencia de múltiples factores que, en una u otra medida, favorecen o propician este tipo de agresión. Si analizamos el perfil psicosocial de los hombres violentos observamos cómo éstos se caracterizan en muchos casos por trastornos mentales que, junto a alteraciones psicológicas, a la sumisión que suele mostrar la víctima, así como a una serie de factores facilitadores favorecen la violencia en el seno del hogar (Echeburúa et al. 2004: 10). En general, los trastornos más frecuentes son el consumo abusivo de alcohol y otras drogas, los trastornos de personalidad y los celos patológicos.

Según el perfil terapéutico, los maltratadores no constituyen un grupo homogéneo, sino que podemos diferenciar tres tipos diferentes de agresores: (Holtzworth – Munroe y Stuart, 1994: 476).

- Maltratadores impulsivos: Caracterizados por un estado de ánimo irascible e inestable emocionalmente. Suelen ser personas solitarias, hipersensibles a los desprecios y con rápidas alteraciones hacia el enfado que ejercen maltrato psicológico sobre sus parejas y violencia localizada fundamentalmente en el hogar (De Corral, 2004: 247).
- Maltratadores instrumentales: Presentan niveles más bajos de ira y depresión que los maltratadores de tipo impulsivo, pero muestran un mayor narcisismo y manipulación psicopática. Están más ligados al consumo de alcohol y otras drogas, así como a conductas antisociales y ejercen violencia física de forma generalizada y no localizada únicamente en el hogar.
- Maltratadores sobrecontrolados: Se trata de personas controladoras que exigen la subordinación total. Pasivas, dependientes y con rasgos obsesivos ejercen principalmente maltrato psicológico. Son menos violentos que los maltratadores anteriores.

Respecto al perfil psico-biológico de los hombres maltratadores, diversos estudios

encuentran diferencias en cuanto a la tranquilidad interior y al número de pulsaciones cardiacas entre éstos, realizando la siguiente clasificación (Quinteros y Carbajosa, 2008: 44 – 46):

- Los “cobra”: Suelen ser agresivos emocionalmente y a pesar de parecer alterados durante la agresión mantienen la calma a nivel interior. De tendencia marcadamente antisocial son violentos también fuera del hogar y se caracterizan por una menor dependencia emocional.
- Los “pit – bull”: Este subgrupo sí muestra alteración durante el momento de la agresión. Emocionalmente son más dependientes y por normal general agreden únicamente en el seno familiar.

Así, podemos deducir que la intervención desde lo social en el ámbito de la violencia machista es de real importancia para hacer frente y eliminar esta violencia para proteger a las víctimas de estos maltratos y para, desde el otro punto de vista, favorecer que los agresores puedan socializarse de una manera sana y sin reacciones violentas con sus parejas e hijos.

Los programas de intervención con maltratadores surgen en Estados Unidos a finales de los años 70 basándose principalmente en terapias de tipo educativo. Más tarde se fueron implementando terapias cognitivo – conductuales y desarrollo de habilidades sociales, donde el Trabajo Social cuenta con gran y único protagonismo. Hasta llegar a una gran diversidad de programas en función del papel que juega la violencia en las relaciones familiares: centrados en el individuo, en las familias o centrados en la sociedad, donde, para dar respuesta, se podrían implementar, desde el Trabajo Social, los modelos de intervención que contiene esta disciplina; de caso, de grupo y el comunitario, entre otros, como serían el modelo cognitivo y el conductual, los cuales resultarían de gran utilidad en el trabajo de reeducación de agresores de género.

Según Aumann (2003: 239 – 272) el tratamiento con estas personas debería estar basado en una serie de principios básicos compartidos por todos los profesionales del equipo de intervención:

- El principal objetivo del tratamiento es la seguridad de la víctima.
- La relación de pareja no es una relación de poder y control, ningún ser humano merece ser maltratado, y ningún miembro de la familia puede vivir con miedo, amenazado, golpeado o menospreciado.
- Cada persona es responsable de su conducta violenta. Las personas no tienen derecho a recurrir a la violencia, no existiendo argumentos que avalen el maltrato en las relaciones familiares.
- Las conductas agresivas aumentan con el tiempo si no se intervienen sobre ellas. Éstas pueden controlarse y dominarse con un tratamiento adecuado.
- Las personas que agreden a sus parejas no tienen una psicopatología especial.
- Este tipo de intervenciones debe tener principalmente una orientación de género como concepto transversal al tratamiento y los profesionales que atienden a los

agresores domésticos deben tener una formación específica en violencia familiar.

Existen diferentes teorías explicativas de la violencia, centrándose cada una de ellas en un aspecto concreto de la misma. Los distintos programas de intervención se basan en esta diversidad teórica para desarrollar sus modelos de intervención. No obstante, parece existir entre los investigadores de este ámbito un acuerdo en considerar la violencia como un “problema eminentemente social que se mantiene por la tolerancia del entorno de las personas implicadas. Por ello, uno de los aspectos esenciales en la intervención es el contexto social del agresor” (Lila et al., 2010: 19).

Por lo tanto, el rol del Trabajo Social es primordial, ya que, además de tener como objeto central el bienestar y la calidad de vida de la persona, utiliza para llegar a dar respuesta a las necesidades de las personas el estudio de su contexto más cercano, ya que cree, y realmente así es, que el entorno, el ámbito social, político y económico donde la persona se desenvuelve ofrece a los individuos las características de su forma de vida, además de, en gran medida y en la mayoría de casos, forjar las personalidades de estas.

Para la consecución de los objetivos planteados en los diferentes programas dedicados a la reeducación de los maltratadores se desarrolla su intervención en diferentes ámbitos temáticos interrelacionados, que se pueden clasificar en cuatro grandes áreas: (Filardo, 2013: 19-20)

- Área cognitiva: El objetivo es la modificación de ideas distorsionadas sobre los roles de los varones y las mujeres que subyacen en el uso de la violencia doméstica, trabajando aspectos tales como la reestructuración cognitiva de ideas, pensamientos y distorsiones en relación con la mujer, la clarificación de conceptos básicos relacionados con la violencia en pareja, la reestructuración de creencias propias y actitudes sexistas ante las relaciones.
- Área conductual: Las intervenciones se dirigen a la modificación de conductas violentas mediante el control de impulsos y técnicas de autocontrol y relajación que les permitan internalizar conductas adaptativas de resolución de conflictos.
- Área emocional: Se persigue desarrollar la conciencia emocional de los agresores, de manera que éstos acepten la responsabilidad de las conductas violentas desde una actitud empática y sean capaces de mantener comunicaciones y manifestaciones claras de sus demandas, emociones y sentimientos.
- Área social: La finalidad es promover habilidades sociales y de comunicación más adaptativas entre los agresores, trabajando aquellas conductas asociadas de riesgo que puedan empeorar las agresiones violentas, así como atendiendo determinadas circunstancias socio – laborales que puedan provocar situaciones de precariedad o marginación social de estos hombres y sus familias.

Aunque en un primer momento se vea claro que es en el área social donde realizaría sus

funciones el Trabajo Social, es importante destacar, como anteriormente se ha hecho, que, si bien, en menor medida esta profesión también podría dar respuesta en el resto de áreas, ya que el Trabajo Social trabaja con y para la persona. Es decir, que cuando realiza sus intervenciones con ella no solo se dejan ver sus necesidades más cercanas y por las que se presentan como demandantes, sino que, al realizar el estudio, y gracias a las habilidades sociales de los profesionales del Trabajo Social, afloran la forma de pensar de estos y los problemas que por estos podrían tener, en este caso, por ejemplo, la idea del machismo.

Así como enseñarles nuevas formas de resolución de conflictos, ya que el Trabajo Social y sus profesionales cuentan de forma colindante con la mediación, y muchos de ellos se especializan en la forma de actuar ante tal proceso. De igual forma, en las intervenciones que realizan los trabajadores sociales rara vez es la que no se cuentan con emociones por parte de los usuarios, así como de los profesionales que deben de hacerse partícipes de ellas, igual que de diferentes habilidades sociales, sabiendo que no deben dejar involucrarse por las mismas, pero si hacer uso de la empatía para que estos usuarios se sientan cómodos y la intervención pueda proseguir su curso hasta acabar con la situación problemática. En este caso, como objetivo final, el reeducar a un agresor, y la finalización de los periodos de violencia de género que este estuviese ejerciendo, y que, en un futuro seguiría cometiendo.

En España se produce un importante incremento de los programas dirigidos a los maltratadores a raíz de la aprobación de la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género en el año 2004 que establece en su artículo 35 que se “impondrá la sujeción a programas específicos de reeducación y tratamiento psicológico en el caso de haber sido condenado por un delito de violencia de género” (Ley 1/2004, art. 35).

La realización de este tipo de programas por parte de los agresores es una de las condiciones que éstos deben cumplir para la suspensión de la pena en prisión. Desde entonces, en el marco de las medidas alternativas a la pena de prisión en prácticamente la totalidad de las provincias españolas se realizan programas de intervención social dirigidos a maltratadores con el objetivo de erradicar la violencia doméstica en nuestro país.

Además, externamente existen programas de intervención con maltratadores en situación de suspensión de condena, tales como el Programa Contexto en la provincia de Valencia (Lila y Conchell, 2009: 199 – 205), el Programa Galicia de Reeducación para Maltratadores de Género (Arce y Fariña, 2006: 41 – 64), el programa terapéutico para agresores en el ámbito familiar en Navarra (Echauri et. al 2006: 67 – 95) o el programa psicosocial para agresores en el ámbito de la violencia de Género en Granada (Ruiz y Expósito 2008: 81 – 89) entre otros.

En definitiva, la intervención del Trabajo Social en este ámbito persigue alcanzar los siguientes resultados: (Filardo, 2013: 22-23).

- Aceptación de la propia responsabilidad de su comportamiento.

- Ampliación del repertorio emocional de los internos, facilitando la expresión de sentimientos y deseos de manera empática y asertiva.
- Reestructuración cognitiva de creencias erróneas y pensamientos sexistas y justificadores de la violencia.
- Aprendizaje del control de emociones.
- Prevención de recaídas, dotando a los internos de capacidad para anticipar y controlar posibles situaciones y emociones de riesgo.

Por lo tanto, después de todo lo estudiado anteriormente, podemos afirmar que, la disciplina del Trabajo Social está constituida de manera que realizaría unas intervenciones dentro de los programas de reeducación de los agresores de violencia de género muy completas y eficientes, tratando todos los ámbitos que se presentan como necesarios (área conductual, cognitiva, emocional y social) para una correcta y adecuada mejora de las habilidades sociales de los agresores, así como la capacidad para controlar sus emociones, sobretudo las que tengan relación con la violencia de género como podrían ser la ira o el enfado desmesurado, además de hacerles ver la responsabilidad que tienen ante sus actos y las consecuencias que estos dejan a su paso.

Desde el Trabajo Social también se les haría ver, porque así esta profesión puede debido a los recursos y herramientas con los que cuenta, tanto de manera material como por la formación con la que cuentan los trabajadores sociales, es decir, por los recursos humanos, una nueva manera de sociedad, desvinculándoles en la medida de lo posible y disminuyendo esas ideas erróneas que contienen, como son la infravaloración hacia la mujer y la necesidad de defender una sociedad patriarcal.

Y es que, igual que en el caso de las mujeres, donde los servicios sociales en muchos casos, sino la mayoría forma parte del primer proceso en ponerse en marcha cuando una situación de violencia de género es conocida, en este caso, y visto todo lo anterior, el Trabajo Social cuenta y sería totalmente válido en todas sus facetas para hacerle partícipe e incluso, líder de todos los procesos, que, desde la otra parte de la violencia de género, los agresores, vienen a darse.

Finalmente, afirmar que el Trabajo Social además de, como se ha visto, tener la capacidad para realizar las tareas pertinentes que conlleva la reeducación de los individuos agresores, puede y entre sus objetivos más próximos está el promover la integración de la población que así, desde la violencia de género, requiera. Por tanto, contamos con una profesión que resulta útil para modificar creencias erróneas, distorsiones cognitivas y conductas agresivas contra las mujeres, pero además es capaz de, por un lado, erradicar la violencia de género y doméstica en nuestra sociedad, y por otro, favorecer la integración de la población (Filardo, 2013).

### **6.1 Proceso de reeducación de maltratadores desde el Trabajo Social.**

En primer lugar, se tendrá una primera entrevista del profesional del Trabajo Social con el usuario agresor. Este trabajador social conocerá el caso de primera mano e indagará para saber qué es lo que piensa el usuario sobre la situación que se ha venido desarrollando.

A partir de aquí, comenzamos con el proceso de transformación, donde en el siguiente encuentro el profesional intentará adentrarse en la historia social y el contexto del individuo para destacar que aspectos son los que hay que modificar de este, y hacerse una idea sobre las razones de actuación y comportamiento que tiene y el porqué. Para este ejercicio le será de gran ayuda la primera entrevista, por ello, es de gran importancia saber lo máximo posible, pero siempre atendiendo a que la persona se encuentre cómoda y nos haga partícipes de la situación, lo cual será conseguido trabajando en la relación desde la confianza y empatía necesarias.

De igual modo, hay que tener en cuenta las características con las que cuenta este colectivo en particular, destacando el uso que hacen de las mentiras, su capacidad para tergiversar la realidad a su favor, además del uso de la ira para confrontar los problemas. Por ello, es necesario que no nos vean como una amenaza, sino como una persona que busca su bienestar y la mejora en su calidad de vida, dentro de lo profesional.

Los temas a tratar en este proceso reeducativo serán:

- Modificación de conductas negativas.
- Reaprendizaje de otras conductas, actitudes, valores que favorezcan la sociabilidad con el rol femenino.
- Confrontación de los problemas sin el uso de actitudes negativas de las que hasta el momento estaban haciendo uso.
- Conocimiento de cómo usar los sentimientos y las emociones, además de hacerles ver que no por hacer uso de ellos son personas más débiles. Es importante que conciben la idea de que son otras herramientas de gran uso y muy útiles para comunicarse y expresarse.
- Darles a entender cómo se sienten las mujeres ante sus actuaciones y las consecuencias que a corto, medio y largo plazo puede llegar a desarrollarse.
- Enseñar las habilidades sociales necesarias para comunicarse de manera sana en sus relaciones afectivas, ya sea con o sin convivencia.
- Hacerles adquirir unas competencias sociales básicas para que conozcan cómo, fuera de las conductas negativas y violentas que utilizan, deben desenvolverse y comunicarse con el resto de individuos, ya que, si no es así, estos usuarios podrían ser protagonistas de situaciones de riesgo a nivel socio-laboral, como la marginación o la precariedad, entre otras.
- Darles pie a que adquieran la confianza suficiente en el proceso como para que se involucren voluntariamente en él, y puedan volver siempre que recaigan, sientan que así les hace falta y/o les surjan dudas al efecto.

Este proceso se llevará a cabo, primeramente, de forma individual, es decir, en las reuniones que mediante cita previa se lleven a cabo solo se encontrarán presentes el profesional de Trabajo Social y el usuario agresor. Así se busca darle al individuo la atención que requiere y en la forma en la que lo necesita, viendo cuáles son sus fortalezas y sus debilidades, y trabajando en ellas.

Toda persona es diferente, y por ello, requieren de otras formas de intervención. Además, de igual forma, cada uno de ellos hará uso de un tiempo u otro para entender y poner en práctica todos los temas que en este proceso se buscan.

A partir de aquí, se harán intervenciones en grupo para que socialicen, pero todavía dentro de un marco cerrado para que el profesional realice la observación suficiente y necesaria para atender a las consecuencias, y en caso, de tener que seguir trabajando con el usuario saber en qué aspectos necesita este empuje. De igual forma, por parte del usuario, se verá por primera vez, utilizando todas las herramientas sociales que se han facilitado, así el comprenderá con cuales de ellas se siente más cómodo, y por ello, utilizará en el futuro.

Que nos tengan como profesional de referencia será de gran ayuda para hacerse paso a mejores resultados. El proceso es largo y costoso, todos los procesos de cambio lo son, tanto para el profesional como para el usuario, sobre todo emocionalmente, pero después de lo estudiado, investigado y explicado anteriormente se considera la forma más completa y eficaz de mejorar las situaciones de violencia de género, desde el Trabajo Social, que día a día se dan en nuestra sociedad.

## **7. Conclusiones**

Este estudio pretende encontrar el lugar adecuado para el Trabajo Social dentro de la violencia de género a través del estudio de lo existente y vigente. Busca dar a entender que esta disciplina a día de hoy sigue apartada de ciertos ámbitos sociales y situaciones a los que podría dar respuesta, gracias a las herramientas, habilidades y procesos de mejora de la situación con los que el Trabajo Social funciona.

Después de esta investigación y con la creación de un nuevo proceso de reeducación de maltratadores, se entiende que perfectamente el profesional del Trabajo Social podría tener cabida en un equipo multidisciplinar para cubrir las necesidades que requiere la violencia de género.

Igualmente, también tendría rasgos y aspectos a tener en cuenta para el correcto desarrollo de un recurso impartido solo por esta profesión, la cual se espera que diese grandes y útiles resultados, ofreciendo así, un proceso integral de reestructuración de habilidades y comportamientos de los agresores.

Estos individuos, como se ha visto, no constituyen un perfil homogéneo ante la sociedad, pero sí en un gran número de casos, tienen factores agravantes de que puedan desarrollarse actitudes machistas hacia la mujer por la sociedad patriarcal en la que nos desarrollamos y la historia social, es decir, el contexto, los individuos cercanos, padres, amigos, con los que se relacionen en las diferentes etapas de su vida, o incluso, adicciones. Igualmente, otro posible desencadenante serían las experiencias que hayan vivido y que les provocasen grandes inseguridades, baja autoestima o la pérdida de la visión real de lo que está ocurriendo, como podrían ser procesos vividos dentro del ámbito socio-laboral, que, aunque en un primer momento no tiene nada que ver con la violencia de género, podrían funcionar como desencadenantes por la situación de necesidad e inseguridad que esta experiencia provoca en la persona.

De igual forma, esto no ocurre en todos los casos, hay agresores que sin razón aparente utilizan las habilidades negativas y sus comportamientos son perjudiciales para el resto de las personas que se encuentran en su entorno.

Gracias a los profesionales que conocí personalmente adquirí mayor soltura para adentrarme en el ámbito de la violencia de género, conociendo de mejor manera los recursos, en los que el Trabajo Social no se encuentra contemplado en gran medida para llevar a cabo los proyectos de reeducación que existen, pero sí, en el trabajo que se realiza con la mujer en un primer momento, con la posibilidad de trabajar con la figura masculina, es decir, con el maltratador, aunque estas intervenciones son a grandes rasgos y en pequeñas dosis, que finalizan antes de que el maltratador haya adquirido alguna habilidad o actitud para mejorar su comportamiento hacia la mujer.

Por otro lado, que el Trabajo Social sea reconocido como herramienta nueva dentro de la violencia de género nos abrirá grandes fronteras para trabajar con otro colectivo que así nos requiere, y podría ampliar el reconocimiento social de la disciplina, hasta ahora no conocida en gran medida y muy supeditada a las órdenes de la administración, con competencias muy ambiguas y poco determinadas.

Encontrar estudios e investigaciones que hablasen de la violencia de género y su reeducación no resultó complicado. El problema se añadía cuando debíamos de encontrar al trabajador social en ese ámbito, puesto que no está reconocido como profesional que pueda realizar las tareas necesarias para la correcta intervención con los maltratadores y el buen uso de los recursos que para estos existe, es decir, respecto a la reeducación de los maltratadores.

Después de todo, se puede afirmar que el Trabajo Social como disciplina tiene las herramientas suficientes para hacerse cargo de las tareas que, en cuanto a los profesionales, se deben de llevar a cabo en las situaciones de violencia de género.

Igualmente, un equipo multidisciplinar siempre da diferentes visiones y por ello se realizarán las intervenciones de mejor manera y con más calidad. Pero a partir de este trabajo, se ha hecho ver que el trabajador social tiene todo lo necesario para poder cubrir esta necesidad de la sociedad de forma integral con buen desarrollo del proceso y mostrando como consecuencia grandes y completos resultados, además de una buena integración del maltratador en la que se deshará de los parámetros que tenía construidos anteriormente en su mente y así se veían en su forma de actuar, para dar paso a una nueva forma, por parte de estos, de ver la sociedad y a las personas con las que se relaciona, especialmente, una visión nueva y positiva respecto a la figura de la mujer.

## 8. Bibliografía

ARCE, Ramón y Francisca FARIÑA “Programa Galicia de Reeduación para Maltratadores de Género” Anuario de Psicología Jurídica, 2006, 16, pp. 41 – 64.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA. (2013). *Guía de recomendaciones para la detección de violencia machista en hombres. Circuito Barcelona contra la violencia hacia las mujeres. Comisión de trabajo sobre hombres que ejercen violencia machista*. Barcelona: [s.n].

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. (s.f). *Asistencia a Víctimas de Violencia de Género*. [On line] Disponible en: <https://www.valladolid.es/es/temas/hacemos/asistencia-victimas-violencia-genero> (25 de abril de 2019).

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Concejalía de Bienestar Social, Empleo y Familia: *I Plan Municipal contra la violencia de género. 2009-2012*. Valladolid: [s.n].

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Concejalía de Bienestar Social, Empleo y Familia: *Protocolo de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia de género*. Valladolid: [s.n].

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Concejalía de Empleo, Familia y Bienestar Social (Servicio Municipal de Acción Social). (2006). *La violencia contra las mujeres. Guía para la sensibilización, prevención y asistencia*. Valladolid: [s.n].

BOE.es - Documento BOE-A-2003-18088. (2003). *Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en material de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros*. [On line] Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-18088> (25 de mayo de 2019).

BOE.es – Documento BOE-A-2008-9294. (2008). *Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista*. [On line] Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-9294](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-9294) (08 de junio de 2019).

BOE.es - Documento BOE-A-2015-8222. (2015). *Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. [On line] Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222) (25 de mayo de 2019).

BOE.ES. (2013). *BOE.es - Código de Violencia de Género y Doméstica*. [On line] Disponible en: [https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=200\\_Codigo\\_de\\_Violencia\\_de\\_Genero\\_y\\_Domestica\\_&modo=1](https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=200_Codigo_de_Violencia_de_Genero_y_Domestica_&modo=1) <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/marco-juridico> (25 de abril de 2019).

Bonino Méndez, L. ed., (2005). *La condición masculina y el maltrato a la mujer*. pp.págs. 35-38.

Bonino, L. (2005). “La violencia masculina en la pareja”- En AA.VV., *Cárcel de amor: relatos culturales sobre la violencia de género*. Madrid: Museo de Arte Contemporáneo Reina Sofía.

Burriel, J.A. (2015). *Legislación*. [On line] Asociación No Más Violencia de Género. Disponible en: <https://nomasvg.com/legislacion/> (25 de abril de 2019).

C.G.P.J - En Portada. (2013). *Guía de criterios de actuación judicial frente a la Violencia de Género*. [On line] Disponible en: [http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder\\_Judicial/En\\_Portada/Guia\\_de\\_criterios\\_de\\_actuacion\\_judicial\\_frente\\_a\\_la\\_violencia\\_de\\_genero](http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder_Judicial/En_Portada/Guia_de_criterios_de_actuacion_judicial_frente_a_la_violencia_de_genero) (26 de mayo de 2019).

Consideraciones generales. Ámbito jurídico internacional. Premisas básicas. Factores de vulnerabilidad: elementos socio – culturales y económicos” Cuadernos de política criminal, 76, 2002, pp. 37.

DE CORRAL, Paz “El agresor doméstico” en SANMARTÍN, José, *El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos*. Barcelona: Ariel, 2004.

Del Carmen Morabes, S. (2014). *Ciclo de violencia en la asistencia psicológica a víctimas de violencia de género*. [PDF] La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: <http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/morabes.pdf> (25 de abril de 2019).

ECHAURI, José Antonio, Juan ROMERO y María José RODRÍGUEZ, “Teoría y descripción de la violencia doméstica. Programa terapéutico para maltratadores del ámbito familiar en el centro penitenciario de Pamplona.” Anuario de Psicología Jurídica, 15, 2006, pp. 67 - 95.

Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9, 5-20.

ECHEBURUA, Enrique. et al. “¿Se puede y se debe tratar psicológicamente a los hombres violentos contra la pareja?” Papeles del psicólogo, 88, 2004, pp. 10.

ESCUDERO MORATALLA, José Francisco “Diversos aspectos de la violencia doméstica.

Escudero Nafs, A. ed., (2009). *Las estrategias de maltrato en la violencia de género: la destrucción en la víctima de la "identidad propia"*. Majadahonda, Madrid, pp.págs. 55-110.

ESPAÑA. *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género*. Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 2004, núm. 313, pp. 42166 - 42197.

Filardo Llamas, C. (2013). *Intervención desde el Trabajo Social con hombres maltratadores en los centros penitenciarios españoles*. [PDF] Salamanca: Documentos de Trabajo Social nº 52, pp.9-30. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4643613> (26 de abril de 2019).

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Secretaría de Estado de Seguridad y Gabinete de Coordinación y Estudios. (2013). *Sistema VioGén. Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género*. [On line]. Disponible: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen> (23 de marzo de 2019).

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2015). *PRIA-MA. Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas*. [On line]. Disponible: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/programas/priama.html> (23 de marzo de 2019).

HOLTZWORTH – MUNROE, Amy y Gregory L. STUART “Typologies of male batterers: Three subtypes and the differences among them” *Psychological Bulletin*, 116 (3), 1994, pp. 476.

Ley 4/2015, d., ESTADO, J., & 2015, V. (2015). *Noticias Jurídicas*. [On line] Disponible en: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Penal/551676-l-4-2015-de-27-abr-estatuto-de-la-victima-del-delito.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/551676-l-4-2015-de-27-abr-estatuto-de-la-victima-del-delito.html) (26 de mayo de 2019).

LILA, Marisol y Raquel CONCHELL “Programa Contexto: Programa de Intervención para maltratadores en la provincia de Valencia” *Revista del Instituto Universit. de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la UV*, 2, 2009, pp. 199 - 205.

LILA, Marisol, Antonio GARCÍA y María Victoria LORENZO *Manual de intervención con maltratadores*. Valencia: Universitat de Valencia, 2010, pp. 19.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013). *Estrategia Nacional para la erradicación de la Violencia contra la mujer (2013 - 2016)* [PDF]. Madrid. Disponible en: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/planActuacion/estrategiaNacional/docs/EstrategiaNacionalCastellano.pdf> (26 de mayo de 2019).

MINISTERIO DEL INTERIOR. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2010). *Documentos Penitenciarios. Violencia de género. Programa de Intervención para Agresores (PRIA)*. (Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica). Madrid: [s.n].

Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. [PDF] Disponible en: [http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/archivos/declaracion\\_sobre\\_la\\_eliminacion\\_de\\_la\\_violencia\\_contra\\_la\\_mujer.pdf](http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/archivos/declaracion_sobre_la_eliminacion_de_la_violencia_contra_la_mujer.pdf) (8 de abril de 2019).

Navarro Góngora, J. (2008). *Manual de peritaje sobre malos tratos psicológicos*. [Valladolid]: Dirección General de la Mujer.

Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. [PDF] Washington, D.C.: World Report on Violence and Health: Summary, pp.4-5. Disponible en: [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/es/summary\\_es.pdf](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf) (8 de abril de 2019).

*Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2018-2021*. (2018). [PDF]. Disponible en: <http://cadenaser00.epimg.net/descargables/2018/02/28/55434a755de875a6500561a7567456a0.pdf> (25 de mayo de 2019)

*Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género*. (2015). [PDF] Disponible en: [https://www.cop.es/GT/Plan\\_nacional\\_sensibilizacion\\_prevencion\\_violencia\\_genero.pdf](https://www.cop.es/GT/Plan_nacional_sensibilizacion_prevencion_violencia_genero.pdf) (25 de mayo de 2019).

*Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de las víctimas de Violencia Doméstica y de Género*. (2005). [PDF]. Madrid. Disponible en: [http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/profesionalesInvestigacion/seguridad/protocolos/pdf/Protocolo\\_Actuacion\\_Fuerzas\\_Cuerpos\\_Seguridad\\_Coordinacion\\_Organos\\_Judiciales.pdf](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/profesionalesInvestigacion/seguridad/protocolos/pdf/Protocolo_Actuacion_Fuerzas_Cuerpos_Seguridad_Coordinacion_Organos_Judiciales.pdf) (25 de mayo de 2019).

Protocolo marco de actuación profesional para casos de Violencia de Género en Castilla y León. (2008). [PDF] Valladolid: Dirección General de la Mujer. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Disponible en: [http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/protocolos/docs/CastillaLeon\\_Copy.pdf](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/protocolos/docs/CastillaLeon_Copy.pdf) (25 de abril de 2019).

QUINTEROS, Andrés y Pablo CARBAJOSA *Hombres maltratadores. Tratamiento psicológico de agresores*. Madrid: Acebo, 2008, pp. 44 - 46.

Ruiz, S., Negredo, L., Ruiz, A., García-Moreno, C., Herrero, O., Yela, M. y Pérez- Ramírez, M. (2010). *Violencia de género: Programa de intervención para agresores (PRIA)*. Madrid: Secretaría General Técnica (Ministerio del Interior). Colección: Documentos Penitenciarios 7. NIPO: 126-10-074-7.

RUIZ, Sergio y Francisca EXPÓSITO, "Intervención con hombres en suspensión condicional de condena por violencia de género" *Anuario de Psicología Jurídica*, 18, 2008, pp. 81 - 89.

Violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es. (s.f.). *Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e*

Recursos para maltratadores por razón de género en la provincia de Valladolid.

*Igualdad - Secretaría de Estado de Igualdad - Por una sociedad libre de violencia de género - Normativa.* [On line] Disponible en: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/marcoNormativo/home.htm> (25 de abril de 2019).

Walker, Lenore E.: *The battered women*, Nueva York: Harper and Row, 1979.